

COPIA

RECTIFICACION DE ESCRITURA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA Y CODIFICACION DE

LOS ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPANIA CRITALERIA DEL

ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA -

CRIDESA.- CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintiseis - días del -

mes de Febrero de mil novecientos ochenta, an-

te mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada

y Notaria de este Cantón comparece : el señor

ROMEO CORDOVEZ NOBOA. de estado civil Casado,

de profesión Industrial, - a nombre y en repre-

sentación de la antes mencionada Compañía en

su calidad de Vicepresidente y representante

legal de la misma, según me lo acredita con -

la copia de su nombramiento que me presenta

y que se copiará más adelante ; el compare -

ciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad

con residencia y domicilio en esta ciudad de -

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos y contratos

y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien

instruido en el objeto y resultado de esta escri-

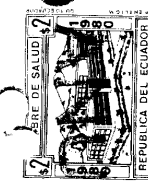
tura a la que procede como ya queda indicado

con amplia y entera libertad para su otorgamien-

C.G.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 to me presentó la minuta y demás documentos

2 que son del tenor siguiente : S E Ñ O R N O -

3 T A R I O :- - Sírvase incorporar en el Regis-

4 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una me-

5 diante la cual conste la presente de rectifica-

6 ción de una Escritura de Aumento de Capi-

7 tal y Reforma y Codificación de los Esta-

8 tutos Sociales de la Compañía CRISTALERIA DEL E-

9 CUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA, la misma que

10 se celebra al tenor de las declaraciones que

11 formula el señor ROMEO CORDOVEZ NOBOA, a nombre

12 y en representación de la antes mencionada Compañía

13 en su calidad de Vicepresidente y represen-

14 tante legal de la misma, declaraciones que se -

15 contienen al tenor de las siguientes Cláusulas :-

16 PRIMERA: - Antecedentes :- Con fecha cuatro de

17 Enero de mil novecientos ochenta, ante el Nota-

18 rio Público del Cantón Guayaquil, Doctor Gus-

19 tavo Falconí Ledesma, se otorgó una Escritura

20 Pública de Aumento de Capital y Reforma y Co-

21 dificación de los Estatutos Sociales de la Com-

22 pañía CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA-

23 CRIDESA, Escritura Pública mediante la cual la

24 mencionada Compañía aumentó su Capital Social

25 en la suma de Doscientos veinte y siete millo-

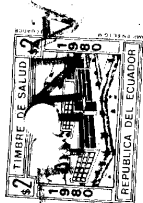
26 nes de sucres esto es de : Veinte y tres -

27 millones de sucres a doscientos cincuenta mi-

28 llones de sucres. Previo el cumplimiento de to-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



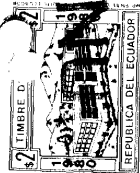
1 dos los requisitos legales exigidos para el
2 efecto y en virtud de la Resolución número -
3 once mil doscientos ocho, dictada por el In-
4 tendente de Compañías, el señor Registrador
5 Mercantil del Cantón, procedió a inscribir la
6 Escritura Pública aludida de fojas mil novecien-
7 tos sesenta y uno a dos mil catorce, número
8 ciento cuarenta y nueve del Registro Mercantil
9 rubro de Industriales y anotada bajo el núme-
10 ro dos mil ochocientos setenta del Repertorio
11 inscripción efectuada el quince de Febrero de
12 mil novecientos ochenta. SEGUNDA :- Que la -
13 Compañía OWEN ILLINOIS INC., de Nacionalidad Es-
14 tadounidense, obtuvo del Ministerio de Industrias
15 Comercio e Integración, las autorizaciones co-
16 rrespondientes para poder intervenir en el man-
17 cionado Aumento de Capital de la Compañía
18 CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA,
19 y consecuentemente la facultó para poder inter-
20 venir en calidad de Inversión Extranjera Di-
21 recta, según consta de la Resolución número -
22 setecientos noventa y tres de fecha veinte
23 y uno de Diciembre de mil novecientos seten-
24 ta y ocho, cuya copia adjunto a la presente -
25 Escritura como Documento habilitante de la -
26 misma; y, de la Resolución número ciento doce
27 del nueve de Marzo de mil novecientos seten-
28 ta y nueve.- TERCERA:- Que al transcribir -

8029

dentro de la escritura Pública de Aumento de
Capital y Reforma y Codificación de Estatu-
tos de la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR SO-
CIEDAD ANONIMA CRIDESA, la Resolución Ministe-
rial NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES del vein-
te y uno de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y ocho, la Notaría Quinta del Cantón Gua-
yaquil, a cargo del Doctor Gustavo Falconí Le-
desma, cometió un error de redacción al poner -
como fecha de la Resolución Número setecientos
noventa y tres a VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y TRES cuando debe decir VEIN-
TIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
OCHO. (CUARTA:- Con estos antecedentes, mediante
la presente Escritura se rectifica la fecha de -
expedición de la Resolución número setecientos no-
venta y tres en el siguiente sentido: donde -
dice mil novecientos setenta y tres, debe de-
cir mil novecientos setenta y ocho. - Agregue
usted, señor Notario, las demás cláusulas de
estilo así como también las necesarias para la
validez de la presente escritura. - (firmado).-
Firma ilegible. - MARTIN INSUA. - ABOGADO. -
REGISTRO NUMERO :- DOS MIL CIEN. (2.100).- Gua-
yaquil. - (HASTA AQUI LA MINUTA.).- NOMBRA -
MIENTO DEL SEÑOR DON ROMEO CORDOVEZ NOBOA : Agos
to nueve de mil novecientos setenta y ocho. -
Señor Don :- ROMEO CORDOVEZ NOBOA.- Ciudad.- De -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 nuestras consideraciones : Nos es grato comunicar-
2 le que el Directorio de Cristalería del Ecua-
3 dor S. A. (CRIDESA), en Sesión celebrada el
4 día tres de Agosto del presente año, por una-
5 nimidad resolvió reelegir a usted VICEPRESIDEN-
6 TE DE LA COMPAÑIA, por el período de tres años
7 contados a partir de la fecha , sin perjuicio
8 de que continúe actuando en funciones prorroga-
9 das hasta que se designe su reemplazo o sea
10 reelegido .- Usted ejercerá la representación le-
11 gal de la Compañía en los términos indicados
12 en el Artículo Trigésimo de los Estatutos -
13 Sociales , cuando se encuentre reemplazando al
14 Presidente , que constan de la Escritura Públi-
15 ca de Constitución de la Compañía extendida -
16 el ocho de Julio de mil novecientos sesenta
17 y cinco, ante el notario de este cantón Doctor
18 Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil el veinte y tres de Julio del
20 mismo año. Estatutos que fueron reformados se-
21 gún consta en las siguientes Escrituras Públicas:
22 a.) Escritura Pública extendida el veinte y -
23 uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y
24 seis ante el notario de este Cantón Doctor Gus-
25 tavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro
26 Mercantil el diez y siete de Diciembre de di-
27 cho año.- b) Escritura Pública extendida el
28 veinte y cuatro de Julio de mil novecientos -

72

1 setenta ante el notario de este Cantón Doctor
2 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Re-
3 gistro Mercantil el diez y seis de Noviembre
4 de dicho año.- c.) Escritura Pública extendida
5 el veinte y seis de Febrero de mil novecientos
6 setenta y dos, ante el notario de este Cantón -
7 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el
8 Registro Mercantil el treinta y uno de mil no-
9 vecientos setenta y tres.- Atentamente, CRISTALE-
10 RIA DEL ECUADOR S. A. - (firmado).- Firma ilegí-
11 ble.- Andrés Fernández - Salvador Z. PRESIDENTE .-
12 (firmado).- Firma ilegible.- Doctor Alejandro Peré
13 C. SINDICO - SECRETARIO.- Acepto el cargo de VICE-
14 PRESIDENTE DE CRISTALERIA DEL ECUADOR S. A. (CRIDE-
15 SA).- (firmado).- Firma ilegible.- Romeo Cordovéz
16 N. Queda inscrito este Nombramiento de fojas -
17 veinte y dos mil seiscientos setenta a veinte
18 y dos mil seiscientos setenta y uno, número cua-
19 tro mil novecientos setenta y uno del Registro
20 Mercantil; y, anotado bajo el número diez y o-
21 cho mil novecientos cincuenta y cuatro; archiván-
22 dose los certificados de Registro y Defensa Nacio-
23 nal.- Guayaquil, Septiembre doce de mil nove-
24 cientos setenta y ocho.- El Registrador Mercan-
25 til.- (firmado).- Firma ilegible.- ABOGADO -
26 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mer-
27 cantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- -
28 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- Valor pa-



Nº 193478

POR \$¹⁰ -

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Sr. Romeo Cordova N.

de Sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

fil adicional a las Escrituras Públicas.

sobre la cuantía de \$ *dos*

Guayaquil,

Feb 28/40

EL COLECTOR

Notaria *B*

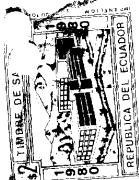
Orden No.

214894.

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

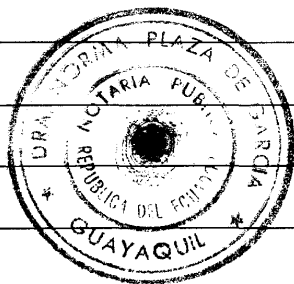


1 gado por este trabajo.- Cuatrocientos nueve su-
2 cres ochenta centavos.- RESOLUCION : RESOLUCION -
3 NUMERO : SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.- EL SUBSE-
4 CRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
5 COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO, de las faculta-
6 des legales que le concede el Decreto Supre-
7 mo setecientos ochenta y nueve, de once de -
8 septiembre de mil novecientos setenta y cinco ;
9 y, VISTOS: el Decreto Supremo novecientos seten-
10 ta y cuatro , de treinta de junio de mil no-
11 vecientos setenta y uno reformado por Decreto
12 Supremo novecientos - A - , de diez de noviembre
13 de mil novecientos setenta y seis, la solicitud
14 y documentación presentadas . R E S U E L V E : AUTO-
15 RIZAR, a la compañía OWEN ILLINOES INC., de na-
16 cionalidad norteamericana, para que inviertan la
17 suma de diez millones cuatrocientos veinte mil
18 sucres en su equivalente a dólares norteamerica-
19 nos, en el aumento de capital de la compañía
20 Cristalería del Ecuador S. A. CRIDESA.. Con el -
21 proyectado aumento de capital, la compañía al-
22 canza a un capital social de Treinta y tres mi-
23 llones cuatrocientos veinte mil sucres de los -
24 cuales el cuarenta y ocho enteros noventa y dos
25 centésimos por ciento constituyo inversión extran-
26 jera directa, razón por la cual, la compañía
27 mantiene la calidad de empresa mixta, en los -
28 términos de Régimen Común de Tratamiento a los

124

1 Capitales Extranjeros.- La Compañía OWEN ILLINOIS
2 INC., deberá registrar su inversión extranjera -
3 directa en el Banco Central del Ecuador, una
4 copia de dicho registro deberá remitir a este
5 Portafolio.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a vein-
6 te y uno de Diciembre de mil novecientos seten-
7 ta y ocho.- (firmado).- Firma ilegible.- Arturo
8 Naranjo S., SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
9 Encargado.- CERTIFICA: (firmado).- Firma ilegible -
10 Queda agregado a mi registro formando parte de la
11 presente escritura el recibo de pago del Impuesto
12 creado a favor de los Colegios Nacionales Aguirre
13 Abad y Dolores Sucre de esta ciudad; el compare-
14 ciente me presentó sus respectivos documentos de
15 Identificación Personal.- Leída que fué la presen-
16 te escritura de principio a fin y en alta voz
17 por mí, La Notaria al compareciente, éste -
18 la aprobó en todas y cada una de sus partes, se
19 afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y
20 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.- EN-
21 MENDADOS: Guayaquil.- Y.- declaraciones.- ochenta.- cin-
22 cuenta.- Mercantil.- Firma.- un.- registrar.-a.-al.-VALEN -
23 ENMEDADOS: -un.- VALE.- *[Signature]*
24
25 *[Signature]*
26 C.I. 09.00593260
27 C.T. 52400
28 RUC. Q. 0990021279001
[Signature] Se -

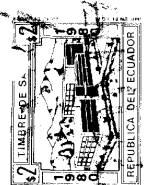
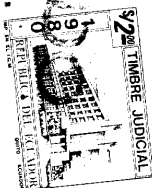
1 otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo
2 y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los vein
3 tíocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.-



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



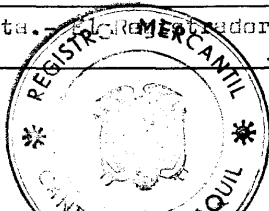
10 Certifico: que hoy fue inscrita esta escritura pública de fojas -
11 2.516 a 2.527, número 188 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
12 triales; y, anotada bajo el número 3.705 del Repertorio.- Guayaquil,
13 Febrero veinte y nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador
14 Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17 Certifico: que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1.963 del
18 Registro Mercantil, Libro de Industriales del presente año; al mar-
19 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero veinte y nue
20 ve de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22
23 Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
24 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
25 to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de
26 la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
27 Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero veinte y nueve de mil novecien-
28 tos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil